



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**  
**Radicado Interno No. 67038**

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **HERNÁN ALONSO BRICEÑO RODRÍGUEZ** contra el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y OTROS**, radicado único No. 11001020500020220078300, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1.° Admitir la acción de tutela que Hernán Alonso Briceño Rodríguez instaura contra las Salas de Casación Civil y Penal de la Corte Suprema de Justicia. 2.° Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades encausadas, para que se pronuncien en el término de un (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. 3.° Requerir a las autoridades convocadas para que aporten copia completa y legible del trámite de tutela número 11001023000020210029900, que motivó la interposición de la presente acción constitucional. 4.° Notificar al Consejo Superior de la Judicatura - Direcciones Ejecutivas de Administración Judicial y Seccional de Bogotá, al Tribunal Superior de Cundinamarca y a las demás autoridades, partes e intervinientes en el procedimiento preferente en cita, para que ejerzan su derecho de defensa en el término de un (1) día, si así lo estiman pertinente. En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se comisiona a las autoridades judiciales convocadas para que comuniquen la iniciación del presente trámite a las citadas partes e intervinientes, cumplido lo cual deberán allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.” Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES** en los trámites constitucionales 2016-00141, 201700554, 201700129, 201700056, 201700009 y 201700058 y que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/>

de la Corte Suprema de Justicia el 1 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Vence: El 1 de agosto de 2022 a las 5:00 p.m.

**FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO**  
Secretaria Sala de Casación Laboral

Calle 12 n.° 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

SCLTJPT-10 V.01